

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN N° 1
Folio 77320940008

ENGIE CC
TAX ID 0442100363

APODERADO EN CHILE

ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE ENGIE CC
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 26/06/2020.

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1695

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2) La presentación efectuada mediante el Formulario 3700 presentado con fecha 23 de junio de 2020, por intermedio de su apoderada doña [REDACTED] Las Condes, en representación de **ENGIE CC, TAX ID 0442100363**, institución financiera extranjera domiciliada en Boulevard Simón Bolívar N°34, Bruselas, código postal 1000, Bélgica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N°59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financieras extranjeras e internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera ENGIE CC, TAX ID 0442100363, institución financiera extranjera domiciliada Boulevard Simón Bolívar N°34, Bruselas, código postal 1000, Bélgica, presentó Formulario N°3700, con fecha 23 de junio de 2020, por intermedio de su apoderada doña [REDACTED] ha solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] Santiago, esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial otorgado en la Notaria de Samuel Wynant, con que comparece el apoderado consta en Apostillado N°190561679761 de fecha 27 de mayo de 2019.

5) Que, ENGIE CC, TAX ID 0442100363, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N°77313016929, de fecha 10 de abril de 2013, actualizada mediante Resolución Exenta N°2358 de fecha 25 de julio 2018, con vigencia hasta junio de 2019 y actualizada mediante Resolución Exenta N°1977 de fecha 18/07/2019 con vigencia hasta junio 2020.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2021. El contribuyente acompaña estados financieros auditados al 31.12.2019.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1) **ACTUALÍCESE** a **ENGIE CC, TAX ID 0442100363**, al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley de Impuesto a la Renta, el cual permanecerá hasta junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES,
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015

IHM/mvo/pcv

DISTRIBUCIÓN:

- ENGIE CC, TAX ID 0442100363, Apoderado en Chile 
- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N° 1 Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Grupo 4